

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Instrucción Número 2  
Córdoba**

Núm. 7.032/2012

Doña Belén Parra Heras, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 320/2012, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

**En nombre de S.M. el Rey**

**Sentencia núm. 257/12**

En la ciudad de Córdoba, a 13 de agosto de 2012.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de Córdoba, los Autos de Juicio Inmediato de Faltas registrados con el núm. 320/2012, sobre falta de malos tratos de obra sin causar lesión;

en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, en ejercicio de la acción pública; David Alejandro Cobo Moreno, como denunciante, y José Fernández Linares, como denunciado.

**Fallo**

Que debo absolver y absuelvo a José Fernández Linares de la falta de malos tratos de obra sin causar lesión por la que ha sido denunciado, declarándose de oficio las costas causadas en esta instancia.

Líbrese certificación de esta Sentencia para unirla a los Autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer, en el plazo de cinco días, Recurso de Apelación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a David Alejandro Cobo Moreno, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 22 de octubre de 2012.- La Secretario, firma ilegible.